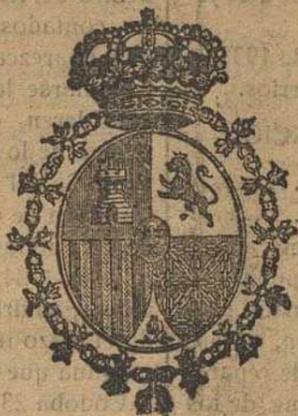


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frecuente
conseruado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 25 Febrero 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS AGUAS

Núm. 199

ANUNCIO

Don Juan Durillo Montes, vecino de Córdoba, pretende establecer un servicio de paso, con barcas de su propiedad en el río Guadalquivir, para el transporte de personas desde las escalerillas de la ribera en la margen derecha del Guadalquivir a las casetas de baños públicos que el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba instala anualmente en la margen izquierda.

La autorización será indefinida sujeta a las limitaciones que determine la Ley de Aguas y el servicio periódico por periodos de un año, durante el ejercicio de estos servicios lo que la temporada oficial de baños.

Lo que se hace público y abre información por término de treinta días en cumplimiento de lo que dispone el artículo diez y seis del R. D. de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete a fin de que las reclamaciones que puedan aducirse por las Corporaciones y personal interesados, sean atendidas, a cuyo efecto, estarán de manifiesto la instancia y proyecto respectivo, durante el antedicho plazo en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir.

NOTA-EXTRACTO

Peticionario.—Don Juan Durillo Montes.

Clase de aprovechamiento.—Establecimiento de barcas de paso.

Emplazamiento.—Escalerillas de la Ribera, en el río Guadalquivir.

Ayuntamiento.—Córdoba.

TARIFAS

0'10 pesetas viaje de ida y vuelta.

0'05 pesetas viaje en un solo sentido.

Córdoba 15 de Enero de 1931.—El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 787

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial en 20 del pasado mes de Enero, contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 del camino vecinal de la Ronda de Lucena al kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga y 1 al 3 del camino vecinal de la carretera de Montoro a Rute a la de Cuesta del Espino a Málaga por el Puente de San Juan de Lucena, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (20.202'89 pesetas) se anuncia por el presente la convocatoria para la subasta dicha conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 aplicable a las Diputaciones según lo que se dispone en el artículo 149 del Estatuto provincial y en cumplimiento de lo acordado por la referida Comisión provincial en 20 del corriente mes.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día 26 del próximo mes de Marzo, o el primer día hábil que le siga si resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la presidencia del de esta Excelentísima Corporación, o del Sr. Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado por la Corporación y de un notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación del presente anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 3'60 pesetas, con arreglo al adjunto modelo, y viniendo acompañada de la cédula personal del licitador y del documento que acredite que ha consignado en la Caja general de

Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de MIL DIEZ PESETAS, CON CATORCE CENTIMOS (1.010'14 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DOS MIL VEINTE PESETAS CON VEINTE Y OCHO CENTIMOS (2.020'28 pesetas importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto, en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada, definitivamente, la subasta, y las unidades de obra ejecutada, se abonarán al Contratista por medio de certificaciones quincenales, expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión provincial, con cargo a la consignación correspondiente, para reparación de los caminos vecinales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-Ley número 774 de 6 de Marzo del pasado año, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras mencionadas, advirtiéndose que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se consignen, sean inferiores a los tipos que se señalan en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 249 de 17 de Octubre del año 1928, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real Decreto-Ley antes citado, y las modificaciones que en los mismos supongan las bases de trabajo para obreros marmolistas, loseteros y albañiles, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 144 de 17 de Julio del pasado año 1930, en tanto que no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan.

También se hace saber que, conforme a lo preceptuado en la base vigésima del Decreto-Ley de 11 de Mayo de 1926, reformando la contribución industrial no se admitirá ninguna proposición, en la que no conste en el sobre que encierra el pliego de proposición, que el proponente ha hecho la presentación del documento que acredite que tiene efectuada su matrícula industrial como Contratista.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio, se ajustará a las prescripcio-

nes del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 24 de Febrero de 1931.—
El Presidente, Sebastián Barrios.

MODELO DE PROPOSICION

D. N.....N.....
.....vecino de.....
....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación, en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 del camino vecinal de la Ronda de Lucena al kilómetro sesenta y uno de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, y 1 al 3 del camino vecinal de la carretera de Montoro a Rute a la de Cuesta del Espino a Málaga por el puente de San Juan de Lucena, así como de los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutar las mismas, por la cantidad de (en letra).....
.....pesetas, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL DIEZ PESETAS CON CATORCE CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y la relación de remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras de referencia, de acuerdo con lo que se dispone en el Real decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, habiéndose exhibido a la presentación del pliego el justificante de que figura en la matrícula de contribución industrial, como contratista, conforme con lo dispuesto en la base veinte del Real decreto-ley de once de Mayo de mil novecientos veintiseis, reformando la contribución industrial.

(Fecha y firma).

(La relación de remuneraciones mínimas a que se refiere el modelo de proposición que antecede, puede acompañarse en hoja aparte de la proposición, pero dentro del sobre correspondiente; debiendo consignarse que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por dichas horas).

Núm. 785

Acordado por la Comisión provincial, en 20 del corriente mes, que después de seguir la tramitación preceptuada en el Real decreto de 16 de Octubre de 1929, se contraten, en pública subasta las obras de reconstrucción del camino vecinal de Rute a la carretera de Montoro a Rute por las Salinas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y un mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, se anuncia, en general, para que

dentro del término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 23 de Febrero de 1931.—
El Presidente, Sebastián Barrios.

Núm. 786

Acordado por la Comisión provincial, en 20 del corriente mes, que después de seguir la tramitación preceptuada en el Real decreto de 16 de Octubre de 1929, se contraten, en pública subasta, las obras de habilitación del camino vecinal del puente de Huechar a la carretera de Bujalance a Lopera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, se anuncia, en general, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 23 de Febrero de 1931.—
El Presidente, Sebastián Barrios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Núm. 789

Aprobada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, la demarcación del registro minero denominado «Santa Cristina y San Nicolás» número 8995, del término municipal de Hornachuelos y mineral hierro, de noventa y seis pertenencias cuya interesada es doña Cristina Sanchez de Toro, dicha autoridad ha ordenado se le haga saber, que queda obligada a entregar en el Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad que son 120 pesetas y pertenencias demarcadas que importan 96 pesetas, más una póliza de quince céntimos, que hacen un total de 126 pesetas con quince céntimos, en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndola, que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declarará nulo, fenecido y sin curso el expediente respectivo.

Córdoba 26 de Febrero de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Izardi.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 788

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Sr. Gelio Padilla Márquez, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba sobre supresión de plazas de Inspectores de la limpieza y cese del recurrente en el desempeño de uno de referidos cargos; y se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren comparecer en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expedido el presente en Córdoba a 16 de Febrero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—
Lo bueno: El Presidente, Escribano

Ayuntamiento

ADAMUZ

Núm. 790

Don Miguel Pozo Luna, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día siete del actual, acordó convocar concurso para la provisión de plaza de Practicante titular de Ayuntamiento dotada con el haber anual de seiscientas pesetas, exigíendose las condiciones siguientes:

Los solicitantes dirigirán su instancia a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, consignándose para tomar parte en el expresado concurso se requieren los requisitos necesarios que a continuación se detallan.

Ser español, mayor de veintidós años no siendo admisible el que pertenezca al género femenino, acompañando a la solicitud título facultativo de Practicante o testimonio notarial del mismo, certificado de nacimiento debidamente legalizado; cédula personal, certificado del Registro Civil de Penados y certificado de buena conducta de la Alcaldía de la residencia del solicitante.

El concurso lo resolverá el Ayuntamiento pleno, obligándose el aspirante que obtenga la plaza a contraer obligaciones determinadas por la Corporación municipal, la que servará el derecho de nombrar a los concursantes al que a su juicio reúna mejores méritos para el desempeño de su cargo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Adamuz a 21 de Febrero de 1931.
Miguel Pozo Luna.

MONTORO

Núm. 791

Aprobado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de 21 del mes que rige, el padrón vecinal derivado del censo general de la población formado en 31 de Diciembre de 1930, para regir durante el periodo reglamentario, a partir del presente año queda expuesto al público por el plazo de quince días en esta Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina al objeto de que pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones oportunas, las cuales serán resueltas por la permanente en los quince días siguientes al en que expire el término de exposición.

Montoro 24 de Febrero de 1931.—Rafael Alba.

ENCINAS REALES

Núm. 792

Don Ramón Lozano Lucena, Presidente de la Junta de Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento de utilidades para el año actual, en su parte de estimaciones, por el presente quedan expuestas las hojas estimativas al público por plazo de quince días y tres más para oír las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Junta en dicho plazo.

Se advierte que transcurrido el mismo, serán firmes las estimaciones y por tanto el Repartimiento a que sirven de base.

Lo que se publica para general conocimiento.

Encinas Reales 21 de Febrero de 1931.—Ramón Lozano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 772

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el 19 del actual fueron sustraídas a don Andrés Rodríguez Rodríguez González, vecino de Córdoba, del sitio «Casilla de Aroca», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Febrero de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua de diez años, alzada 1'51, castaña, raza española, hierro muslo izquierdo y el Fénix Agrícola letra S. número 7 en la tabla izquier-

da del cuello, calzada de las posteriores y armiada de la mano izquierda.

Mulo capón, 1'55 de alzada, castaño oscuro, raza española, marca confusa espalda izquierda y el Fénix V-4 muslo izquierdo, pelos blancos en los costillares.

Núm. 784

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las marranas que al final se reseñan, que fueron sustraídas a don José Montero Tirado, vecino de esta capital, una en los primeros días del mes de Enero y la otra a primeros del corriente, del sitio finca Alhondiguilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel; como detenido del autor o autores del hecho, y las marranas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Febrero de 1931.—Joaquín Pérez.—El Secretario, José M.ª Contázar.

Reseña

Una marrana pelo colorado, de unas doce arrobas de peso, con hierro J. M. en la paletilla izquierda, y señales en las orejas, hendidas la derecha y hoja de higuera en la izquierda.

Otra marrana negra pelona, del mismo peso y señas que la anterior, con la pata izquierda de haberla tenido rota y anudada por encima del corbejón.

POSADAS

Núm. 798

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Gómez Martínez en nombre de don Juan Manuel Fuentes García vecino de Palma del Río, contra doña Concepción Fernández Hens, vecina de Fuente Palmera, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación las siguientes fincas embargadas a la ejecutada.

Pesetas

Primera. Haza de tierra calma y olivar situada en el término de Fuente Palmera y ruedo de Fuente Carretero, de cabida cinco hectáreas, veinte áreas y treinta centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y seis celemines, linda por Saliente con olivar de José Ruiz Caraballo y Salvador Utrilla, Mediodía con los herederos de Marcos Dugo

y de Francisco Fernández Martínez y Norte con Francisco Yamusa, justipreciada en la cantidad de cinco mil cien pesetas. 5.100'00

Segunda. Dos quiñones, contiguos el uno al otro, de monte bajo del término de Fuente Palmera y pago de la Jara, con cabida de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas cada uno; linda el primero por Sur con tierras de Juan Caraballo, al Poniente con el otro quiñón, al Norte con el de Juan Farne y al Saliente con las de Francisco Martínez y el segundo al Sur con tierras de los herederos de Lorenzo Quero, al Poniente con las de Antonio Etiens, al Norte con el de José Burguillos y al Levante con el otro que se ha descrito, valorada en la cantidad de ocho mil ochocientos pesetas. 8.800'00

Tercera. Quiñón de tierra plantado de olivar y monte, hoy solo de olivar, situado en el término de Fuente Palmera, pago de la Jara, linda por el Norte con garrotal de Francisco Quero Rivero, por Saliente con igual predio de Francisco Fernández Martínez por Mediodía con finca de Juan Farne Aguilar y Poniente con olivar de los herederos de Juan Pablo Nieto, tiene de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas y ha sido valorado en tres mil setecientas cincuenta pesetas, 3.750'00

Cuarta. Pedazo de tierra de labor, situado en el término de Fuente Palmera, ruedo de Fuente Carretero, linda por el Norte con predio de Bartolomé Tristel, por Saliente con tierra montuosa de Francisco Fernández Golfín, por Mediodía con tierra de labor de Juan Ramón Dugo y por Poniente con predio de Juan Valenzuela, tiene de cabida dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, sesenta y tres áreas y dos centiáreas, justipreciada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas. 1.875'00

Quinta. Haza de tierra, hoy plantada de olivar, situada en el ruedo de Fuente Carretero, Aldea pedánea de la villa de Fuente Palmera, en su término municipal, con cabida de una fanega y cinco celemines, equivalentes a ochenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas y linda al Norte y Poniente con tierras de Manuel Yamusa Carruso, al Este con las de Mi-

guel Martínez Crenes y Sur con las de Domingo Dugo Carrasco, justipreciada en mil setecientas pesetas. 1.700'00

Sexta. Dos fanegas de tierra: hoy plantadas de olivar, equivalentes a una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, situadas en el término de Fuente Palmera, en el departamento quinto de Fuente Carretero y linda por Norte con Domingo Dugo, por Saliente con Miguel Martínez por Sur con tierras de Manuel Yamusa y por Poniente con el dicho Domingo Dugo justipreciadas en dos mil doscientas pesetas. 2.200'00

Séptima. Suerte de olivar en el departamento de Los Silillos, término de Fuente Palmera, que tiene de cabida catorce fanegas y cuatro celemines equivalentes a ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y ochocientos centiáreas y linda por Norte con tierras de herederos de Manuel Hens, Este con las de Antonio María Yamusa, Sur con otras de Juan Aguilar Caraballo y al Oeste con tierras de herederos de Francisco y de Juan Aguilar Caraballo, valorado en quince mil setecientas sesenta y seis pesetas. 15.766'00

Octava. Suerte de tierra de labor en el término de Fuente Palmera departamento de Fuente Carretero, que tiene de cabida ocho hectáreas, once áreas, tres centiáreas y veinte y cinco decímetros, equivalentes a trece fanegas y tres celemines aproximadamente y linda por Norte con el camino nombrado de los Frutereros, al Sur con tierras de Ana y Dolores Burguillos Bernete, al Este con otras de Plácido Dugo y al Oeste tierras de Fernando Soto, valorada en cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas. 5.962'00

Novena. Casa habitación en la Plaza pública de Fuente Palmera, marcada con el número seis de gobierno, linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Juan Guisado Pistón, por la izquierda hace esquina a la calle denominada Portales y por la espalda con casa que fué de Rosa Durán Marín, hoy de José Balmón Prieto; consta de una superficie de treinta y seis metros distribuidas en dos cuerpos con entresuelo, patio, cocina y otras servidumbres comunes valorada en nueve mil pesetas. 9.000'00

Total 54.153'00

Para la celebración del remate se

ha señalado el día veiete y seis del próximo mes de Marzo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que la certificación del Registro de la propiedad referente a las cargas o gravámenes de referidas fincas obra unida al procedimiento y podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Posadas a doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Rafael del Rio.—El Secretario judicial, Luis Medina.

MONTORO

Núm. 768

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, penden autos ejecutivos instados por el Procurador don Sebastián Vega Leal Cruz en nombre de don Francisco Gómez Poblete, contra don Celestino Pérez del Castillo, sobre cobro de mil doscientas setenta pesetas setenta y cinco céntimos, en cuyos autos se ha mandado sacar a pública subasta los bienes muebles que con sus precios se describen a continuación.

Pesetas

Una mesa de billar, quince tacos, dos juegos de bolas, uno de marfil y otro de pasta, un juego de palos para cuarenta y una, otro de bolillas para sorteo, un taquero, un bote de cuero y un tanteo en	695'00
Tres juegos de dominó en	12'00
Una máquina registradora	300'00
Seisenta sillas de madera	360'00
Veinte y cuatro mesas de madera para el café	130'00
Un reloj de pared	100'00
Dos cuadros de lienzo y otros dos más pequeños con marco de madera	65'00
Una estantería	200'00
Un mostrador	150'00
Unas divisiones de madera	160'00
Ochenta sillas blancas con asiento de enea	120'00
Una caseta de madera, con seis postes y todos sus accesorios	400'00
Dos juegos de ajedrez de madera	12'00
Cinco perchas con dos ganchos	10'00
Una escalera de siete pasos	10'00
Otra idem de diez	12'00

Un bombo	15'00
Dos estores	15'00
Un cuadro de Nuestro Padre Jesús	14'00
Una cafetera de lata	25'60
Dos cafeteras alpaca o metal blanco	30'00
Cinco bandejas de alpaca de 42-34-30 y 25 centímetros	62'00
Una saturadora completa, bomba grifo o fuente	640'00
Dos espadines para barril	56'00
Un serpentín de estaño con ocho metros y uno de plomo	49'00
Un lavabo de porcelana de pedernal y grifo	30'00
Un infiernillo gasolina	17'00
Una nevera	46'00
Una heladora	16'00
Un porta bandejas de azulejos	5'00
Un depósito de Uralita y tubo plomo	62'00
Un molino de café	70'00
Dos barras portier	9'00
Una máquina cortar tapas	125'00
Dos cocinas eléctricas	52'00
Una batería cocina con veinte piezas	46'00
Un ventilador nuevo	160'00
Otro	45'00
Un contador	27'00
Diez botellas de anisado a 5'50 pesetas de las grandes	55'00
Setenta botellas de vino a 36 pesetas la caja de botellas grandes	210'00
Cinco garrafas de coñac a 34 pesetas arroba	170'00
Dos garrafas de anisado triple de arroba a 36 pesetas	72'00
Una garrafa de limón de arroba a 2'50 litro	40'00
Tres garrafas de diferentes jarabes a cuarenta pesetas	120'00
Treinta copas cristal para chicos de cerveza a 11 pesetas docena	27'50
Veinte y cuatro copas cristal grandes de cerveza a 15 pesetas docena	30'00
Veinte y cuatro medios cristal para vino a 6 pesetas docena	12'00
Cinco teteras de barro a 1'50	7'50
Ocho tazas para café a 0'75 céntimos con plato	6'00
Ocho botellas para agua, de barro, a dos pesetas una	16'00
Cincuenta platos de loza de diferentes tamaño, de pedernal	12'00
Ciento cuarenta y cuatro cucharillas de metal blanco para café a 6 pesetas docena	72'00
Veinte y cuatro cubiertos metal de diferentes tamaños a 1 peseta cubierto	24'00
Doce cubiertos metal blanco meneses	108'00
Diez mil papeles para hacer estuches de azúcar	10'00
Cuatro docenas de servilletas a 4'50 docena	18'00
Seis manteles grandes a 4 pesetas	24'00
Seis mesas de hierro con	

tablero marmol de un metro largo por cincuenta y cuatro centímetros ancho a 36 pesetas una 216'00

Un aparato de radio con altavoz y accesorios correspondientes, y 60 discos 600'00

Habiéndose señalado para su remate el día diez del próximo mes de Marzo a las once, en la sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda. Que los mismos bienes salen a subasta con una rebaja del veinte y cinco por ciento, por ser segunda subasta.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichos bienes se encuentran depositados en don Celestino Pérez del Castillo en esta población a su calle Cervantes número dos el que los pondrá a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

MONTILLA

Núm. 750

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por sustracción de aceitunas contra José García Martínez, se ha dictado sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a once de Febrero de mil novecientos treinta y uno, visto por el señor don José Cuello y Pérez de Algaba, Juez municipal habiendo visto el precedente juicio de faltas sobre sustracción de aceitunas en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el denunciado José García Martínez, de cuarenta y un años, casado, vecino de Fernán-Núñez calle San Marcos número diez, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José García Martínez, como autor de una falta prevista y castigada en el artículo 824 del Código penal a la pena de veinte días de arresto y pago de costas, y que las aceitunas depositadas en don José Ortiz Sánchez, queden definitivamente en su poder. Y para la notificación de esta sentencia al condenado insértese la cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Cuello.

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia inserta concuerdan con sus respectivos originales a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 16 de Febrero de 1931.—Antonio García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 780

GUERRERO CORTES, Ana; de 20 años, prostituta, natural y vecina de Cadiz, con domicilio en la calle Alvarez Cabrera número 7, hija de Juan y de Josefa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ampliar su declaración en causa número 182 del año 1930, contra Lucía Aurea Salguero Juez (a) La Madrid, por corrupción de menores, bajo los apercibimientos de Ley.

Núm. 781

ROMERO DELGADO, Antonio; de 60 a 65 años de edad, grueso, de estatura mediana, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba) vecino de Córdoba con domicilio en la Ribera número 35 cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración con carácter de inculcado en causa número 188 del año 1930 por hurto contra José Tirado Luna, bajo los apercibimientos legales.

Núm. 783

GRACIA RABINAU, Rogelio, domiciliado últimamente en ignorado paradero comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián Guipuzcoa para ser oído en causa por quebrantamiento de depósito número 67-1931, a virtud de querrela formulada por el Procurador don Tomás Artesio Balmaseda a nombre de la Sociedad Compañía Vascongada de Seguros reaseguros, y en cuya causa se ha decretado su detención.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL